



MAR DEL PLATA, 25 de noviembre de 2019.-

VISTO el expediente N° 7-3034/18, de fecha 26 de septiembre de 2018, por el cual se tramita la solicitud de autorización para cursar una asignatura en calidad de optativa, en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, presentada por la alumna de la carrera de Licenciatura en Geografía, Señorita Marisel Belén Alí, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 de las citadas actuaciones, se glosa la elevación de dicha solicitud, por parte de la Dirección del Departamento de Geografía, con la mención de la asignatura a autorizar: "Nivel de Computación", que se dicta en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de esta misma Universidad.

Que, a fojas 02, se adjunta la presentación formal realizada en tal sentido, por la alumna interesada.

Que, a fojas 02 vuelta "in fine" y 04, lucen las autorizaciones brindadas por la Secretaría Académica de ambas Unidades Académicas.

Que, cursada y aprobada la asignatura de marras, a fojas 06 se adjunta el acta volante emitida por el Departamento Alumnos de la Unidad Académica recipiendaria, donde consta la aprobación de la asignatura por parte de la alumna interesada y la calificación obtenida.

Que, a fojas 06/06 vuelta, obra el informe emitido por el Departamento Alumnos de esta Unidad Académica, acerca de la situación académica de la alumna, del cual surge su condición de alumna activa regular de la Carrera de Licenciatura en Geografía y se deja establecido que lo peticionado se encuadra en lo establecido por el artículo 8º, Anexo I de la Ordenanza de Consejo Superior N° 2184/16.

Que, asimismo, lo requerido debe considerarse encuadrado en lo reglamentado por el inciso b, artículo 2º de la Ordenanza de Consejo Superior N° 0554/93.

Lo normado en el artículo 94 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2017.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer a la alumna activa regular de la carrera de Licenciatura en Geografía, Señorita Marisel Belén ALÍ (DNI N° 36.617.343 - Legajo N° 27.917), la asignatura NIVEL DE COMPUTACIÓN, cursada y aprobada en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de nuestra Universidad, en calidad de asignatura optativa del Área Instrumental-Operativa, con una calificación de "10 (diez) (Sobresaliente)", en virtud de lo establecido en el inciso b, artículo 2º de la Ordenanza de Consejo Superior N° 0554/93 y el artículo 8º, Anexo I de la Ordenanza de Consejo Superior N° 2184/16.

ARTÍCULO 2º.- Inscribese en el Registro de Resoluciones. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad.

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 507